

GUIA PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

PRESENTACIÓN

Esta guía busca proporcionar información clave sobre algunas de las fuentes disponibles para el financiamiento climático. Proporciona información de manera simple y concisa sobre conceptos claves, como por ejemplo la definición y clasificación de fuentes de financiamiento e instrumentos financieros relacionados al cambio climático. Así también proporciona información sobre los criterios, requisitos y modalidades para acceder a varias de las fuentes más importantes de financiamiento climático.

Se espera que el contenido de este documento sea de utilidad para actores de diversos sectores, tanto del sector estatal, como del subnacional, sector privado y actores de la sociedad civil. Este manual mapea las principales fuentes de financiamiento para el cambio climático disponibles para los países en desarrollo. Este mapeo servirá para crear conciencia sobre algunos de los fondos climáticos disponibles, y para destacar recursos y herramientas útiles para acceder a estos fondos.

La estructura de la guía es como sigue: primero se presenta una breve introducción donde se desarrollan conceptos básicos sobre cambio climático y sus fuentes de financiamiento. Luego en una segunda sección se procede a detallar información sobre los fondos más importantes de Cambio Climático, para cada uno de estos se detalla: 1) identificación de las prioridades y objetivos de la fuente de financiamiento, 2) las vías de acceso, 3) procedimiento de aplicación, y 4) los requisitos y condiciones de la fuente.

Se hace la salvedad que esta guía no pretende ser un compendio detallado de los fondos disponibles, si no más bien una herramienta base para iniciarse en el complejo mundo del financiamiento climático y las diversas oportunidades existentes.

SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN

¿Qué es el financiamiento climático?

La Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) define al financiamiento climático como la financiación ya sea a nivel local, nacional o transnacional, que es utilizada para el apoyo e implementación de acciones tanto de mitigación como de adaptación al cambio climático, con recursos financieros que provienen de fuentes públicas, privadas y alternativas, y que son “nuevos y adicionales” (es decir, que no han sido comprometidos anteriormente).

El Acuerdo de Copenhague de la CMNUCC (diciembre de 2009) y los Acuerdos de Cancún (diciembre de 2010) comprometieron a los países desarrollados movilizar conjuntamente \$100 mil millones por año para 2020 para apoyar las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en los países en desarrollo.

Fuentes de Financiamiento Climático

El financiamiento climático puede provenir de diferentes fuentes de financiamiento. El financiamiento climático proviene principalmente de las instituciones financieras relacionadas a la CMNUCC, así como de fondos multilaterales y bilaterales. En la figura 1 se resume una propuesta de clasificación esquemática de las fuentes de financiamiento climático más comunes (ajustado de Billet and Glemarec, 2010).

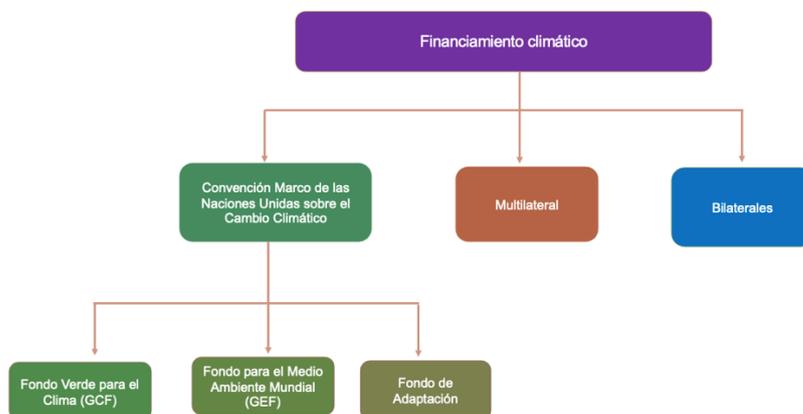


Figura 1. Fuentes de financiamiento climático más comunes. Adaptado de Billet & Glemarec (2010)

a- Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC): incluye a las instituciones financieras de la CMNUCC, entre las que se citan: el Fondo Verde para el Clima (GCF por sus siglas en inglés), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) y como por ejemplo y el Fondo de Adaptación (AF por sus siglas en inglés).

La Convención estableció estas instituciones financieras para proporcionar recursos a las Partes que son países en desarrollo.

b- Fondos climáticos multilaterales: son proporcionados por organizaciones multilaterales de desarrollo. Se entiende como organismos multilaterales de desarrollo al conjunto de instituciones internacionales cuya actividad se dirige a promover el desarrollo en países receptores de ayuda (países en desarrollo). Se clasifican en organismos no financieros y organismos financieros.

En el caso de los *organismos multilaterales no financieros*, su funcionamiento es equivalente a la de las agencias nacionales de los países donantes. Por ejemplo: instituciones del sistema de Naciones Unidas: PNUD, PNUMA (medioambiente), FAO (alimentación y agricultura), entre otros.

En cuanto a los *organismos multilaterales financieros*, su funcionamiento se asemeja a un banco cuyos accionistas son los gobiernos de los estados miembro, y sus actividades tienden a orientarse hacia la concesión de préstamos concesionales y ayuda reembolsable. Por ejemplo: bancos de desarrollo (ej: Grupo banco Mundial) , fondos especiales (ej: Fondo de Inversión Limpio del Banco Mundial).

c- Fondos bilaterales, es un financiamiento que se proporciona y se entrega entre dos entidades, principalmente de países desarrollados a países en desarrollo.

Varios países desarrollados también han establecido iniciativas de financiamiento para el clima o están canalizando el financiamiento para el clima a través de sus instituciones de asistencia bilateral para el desarrollo. Por ejemplo, el International Climate Fund del Reino Unido

Esta guía se centra mayormente el apoyo financiero proporcionado por la CMNUCC, sin embargo también se proporciona uno o dos ejemplos correspondiente a fondos multilaterales o bilaterales.

Instrumentos de Financiamiento Climático

El financiamiento climático tanto para las instituciones financieras de la CMNUCC, como para los fondos multilaterales y bilaterales, puede provenir de diferentes instrumentos de financiamiento.

Los instrumentos de financiamiento climático se definen como un contrato financiero entre las partes con el objetivo de abordar la problemática del cambio climático. A continuación, se proporcionan algunos ejemplos de los instrumentos mas comunes para actividades enfocadas al cambio climático:

Cuadro 1. Instrumentos de financiamiento climático¹

Bonos climáticos/verdes: un tipo de préstamo empleado para financiar proyectos que abordan el cambio climático en los que la deuda debe ser pagada en un plazo de tiempo y a un interés determinado.

Cofinanciamiento: financiamiento conjunto entre dos entidades que trabajan para financiar una actividad de cambio climático.

Préstamos concesionales: préstamos otorgados con el fin de hacer frente al cambio climático, que se caracterizan por tener plazos de amortización más largos y tasas de interés más bajas.

Canjes de deuda: la venta de una deuda en divisas a un inversor o la condonación de la deuda por parte del acreedor, a cambio de que el alivio de la deuda tenga que invertirse en actividades relacionadas con el cambio climático.

Equidad: la diferencia entre el valor de los activos y el valor de los pasivos de algo que se posee.

Subvenciones: una suma de dinero que se da para actividades relacionadas con el cambio climático pero que no es necesario reembolsar.

Préstamo no concesional: préstamos que se otorgan a una tasa de interés de mercado para actividades relacionadas con el cambio climático.

Pago por los servicios de los ecosistemas: una transacción financiera formal entre dos entidades en la que una paga por los servicios de los ecosistemas que son proporcionados por la otra entidad. Implica el compromiso de apoyar la conservación y expansión de los ecosistemas para continuar apoyando y obteniendo los beneficios/servicios que un ecosistema que funciona adecuadamente proporciona.

Financiamiento climático basado en resultados: los fondos desembolsados por el donante o inversionista después de que se logren y verifiquen los resultados preacordados de la actividad climática.

Asistencia técnica: asistencia no financiera, que proporciona información y conocimientos especializados, instrucción, capacitación y consulta en relación con una actividad sobre el cambio climático.

¹ Extraído de ParIAmericas, Manual sobre financiamiento climático:http://www.parlamerica.org/uploads/documents/Primer_on_Climate_Financing_spa.pdf

Cómo se accede al financiamiento climático?

Cada fuente de financiamiento tiene establecido un protocolo de acceso que varía de acuerdo a las políticas del donante. Sin embargo, existen algunos elementos comunes presentes en la mayoría de los protocolos, o criterios de acceso:

1. Tener en cuenta las políticas de cambio climático del país durante el desarrollo de propuestas

2. Tener en cuenta las políticas de la fuente de financiamiento a la que se solicitaran los fondos.

3. Contactar con el punto focal o autoridad nacional designada del país para el fondo.

La autoridad nacional designada (AND) es el ente rector designado por el fondo para los proyectos. Se encarga de acompañar y avala el proceso de búsqueda de recursos internacionales públicos para asegurar que el apoyo recibido se base en torno a las políticas, estrategias y marcos presupuestarios y el enfoque del financiamiento externo². En ocasiones será necesario obtener el apoyo de la AND de manera a tener acceso a los fondos. Este apoyo generalmente se representa por medio de “cartas de no objeción” que autorizan la remisión del proyecto al donante para ser considerados para recibir financiamiento

4. Contactar y elegir un socio para el desarrollo y/o implementación de la propuesta. Según el fondo al que se espera acceder, la denominación del socio de implementación puede variar, pero las funciones son similares. Se encarga de apoyar en la redacción de la propuesta, y de desembolsar y canalizar los fondos cuando la propuesta sea aprobada.

A continuación se presentan algunas denominaciones utilizadas por instituciones financieras de la CMNUCC:

Fondo	Denominación
Fondo de Adaptación	Son denominadas Entidades de Implementación (EI) , y además estas pueden trabajar en conjunto con una Entidad Ejecutora (EE) que se encarga de la gestión del día a día de las intervenciones en territorio.
Fondo para el Medio Ambiente Mundial	“Agencias de Ejecución” (AE). Las AEs pueden ser nacionales, regionales o multilaterales (por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA). Las ONG también pueden acreditarse como AE (por ejemplo, World Wildlife Fund - WWF).

² Financiamiento climático y NDCS en América Latina: guía para facilitar el acceso a fuentes internacionales. <https://euroclimaplus.org/seccion-publicaciones/tipo-de-documentos/estudios-tematicos-publicaciones/financiamiento-climatico-y-ndcs-en-america-latina-guia-para-facilitar-el-acceso-a-fuentes-internacionales/viewdocument/12>

	<p>Al igual que con el Fondo de Adaptación, las AES también pueden trabajar en conjunto con una Entidad Ejecutora para facilitar la implementación de los proyectos, programas, etc.</p>
<p>Fondo Verde para el Clima</p>	<p>Las clasifica en Delivery Partner (socio de implementación), Accredited Entity (Entidad Acreditada) y Executing Entities (Entidad Ejecutora).</p> <p>Un Delivery partner es una institución seleccionada por la NDA para implementar actividades aprobadas bajo el Programa de Apoyo Preparatorio y de Preparación (Readiness) del GCF. Proporcionan servicios, como por ejemplo el desarrollo de propuestas de solicitud de preparación; implementación y supervisión; gestión fiduciaria; informes de progreso; y finalización y evaluación de proyectos.</p> <p>Una Accredited Entity se encarga de diseñar proyectos y desarrollar propuestas de financiación para ser consideradas por el GCF para financiación en función de las prioridades del país. Además, se puede encargar de implementar, entregar, monitorear e informar sobre los resultados de las actividades del proyecto.</p> <p>Una Executing Entity es cualquier entidad a través de la cual los ingresos del GCF se canalizan o utilizan para ejecutar las actividades del proyecto aprobado y financiado por el fondo. Es decir, esta entidad ejecuta, lleva a cabo o implementa la actividad financiada y aprobada por el fondo.</p>

SECCIÓN 2: FUENTES DE FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

2.1 FUENTES PROVENIENTES DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El Fondo Verde para el Clima



Descripción:

El Fondo verde del Clima – FVC (GCF por sus siglas en inglés) fue creado en 2010, cuando los 194 países que participaron de la CMNUCC lo establecieron. Su objetivo es entregar cantidades iguales de fondos para mitigación y adaptación al cambio climático, guiado por los principios y disposiciones de la Convención, de la cual Paraguay es signatario.

Mandato:

Promover el desarrollo bajo en emisiones y resiliente al clima en países en vías de desarrollo.

Se rige por un Consejo de 24 miembros, 12 de países en desarrollo y 12 de países desarrollados, y recibe orientación de la Conferencia de las Partes en la Convención. A su cargo tiene la aprobación de las propuestas que presentan los países ante el Fondo Verde para el Clima. Este Consejo se reúne generalmente 3 veces al año. La sede permanente del GCF se encuentra en Songdo, Corea del Sur.

El FVC opera en los países a través de una Autoridad Nacional Designada (AND) o Punto Focal. Esta AND es el canal que conecta al país con el Fondo Verde para el Clima. En Paraguay, la AND es el MADES. Tiene la misión de evaluar todos los programas y proyectos que se deseen presentar al Fondo, verificando su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y las prioridades nacionales de cambio climático

Modalidades de apoyo:

El Fondo Verde del Clima dispone de 3 ventanillas de financiación, las cuales son:

1) Ventanilla de Apoyo Preparatorio (Readiness): proporciona subvenciones y asistencia técnica a las Autoridades Nacionales Designadas (NDA) y/o puntos focales (FP) <https://www.greenclimate.fund/readiness>

2) Ventanilla para preparación de proyectos (PPF): proporciona asistencia financiera y técnica para la preparación de propuestas de financiación de proyectos y programas <https://www.greenclimate.fund/projects/ppf>

3) Ventanilla de Proyectos de financiación: provee financiamiento tanto al sector público como al sector privado por medio de préstamos, subvenciones, garantías, entre otros. <https://www.greenclimate.fund/projects/process>

Enfoque: Adaptación y Mitigación

Instrumento financiero: Subvenciones y préstamos concesionales

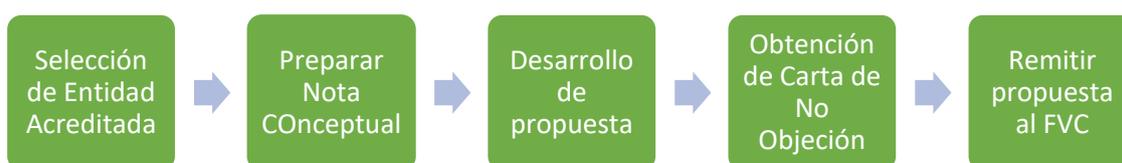
El acceso a este fondo está sujeto a la evaluación y aprobación de la AND.

El FVC no implementa proyectos directamente, sino a través de Entidades Acreditadas. Las Entidades Acreditadas son responsables de presentar las solicitudes de financiamiento al FVC y luego supervisar, administrar y monitorear los proyectos y programas generales aprobados por el FVC.

Para acceder al fondo entonces, es necesario trabajar con una Entidad Acreditada, que es la que será la encargada de preparar la propuesta y presentarla primeramente a la AND para que verifique la coherencia de la propuesta con las prioridades de cambio climático para el país.

Así también, el GCF recomienda primeramente preparar una nota conceptual (concept note). Una nota conceptual es un documento que proporciona información básica sobre un proyecto o programa. Permite a las Entidades Acreditadas la oportunidad de buscar comentarios de la Secretaría del GCF sobre si su propuesta coincide con los objetivos y el mandato del Fondo. La Entidad Acreditada debe informar a la NDA o al punto focal sobre la presentación de una nota conceptual al GCF.

De contar con la aprobación de la AND, ésta emitirá una **Carta de No Objeción** de la máxima autoridad de la institución. Una vez obtenida esta carta de no objeción, la propuesta está autorizada para ser remitida al FVC para su evaluación.



Requisitos

Cumplimiento de las políticas del FVC

- Estándares fiduciarios
- Gestión de riesgos
- Estándares Ambientales y Sociales
- Criterio de M&E
- Política de Género
- Estándares legales

Llenado completo de documentación

- Estudios de factibilidad
- Modelos financieros
- Programación de proyecto
- Análisis de Género
- Estudios ambientales
- Carta de no-objeción de la AND

Ejemplos de algunos proyectos financiados

1. Proyecto Pobreza, Reforestación, Energía y Cambio Climático (PROEZA)
2. Promoción de inversiones del sector privado en eficiencia energética en el sector industrial y en Paraguay.
3. Pagos REDD + basados en resultados en Paraguay para el período 2015-2017 (Pago por Resultados)

Enlaces de interés:

www.greenclimate.fund/home

4. FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL (GEF)



Descripción

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial se estableció en vísperas de la Cumbre de la Tierra de Río para abordar los problemas ambientales más apremiantes de nuestro planeta. El FMAM es el mayor fondo fiduciario multilateral centrado en permitir que los países en desarrollo inviertan en la naturaleza y apoya la implementación de las principales convenciones ambientales internacionales, incluidas las de biodiversidad, cambio climático, productos químicos y desertificación.

Enfoque: Adaptación, Mitigación, Transferencia tecnológica y desarrollo de capacidades, Diversificación económica

Instrumento financiero: Subvenciones

Modalidades de apoyo:

El FMAM proporciona financiamiento a través de varias modalidades; proyectos de tamaño completo, proyectos de tamaño mediano, actividades de apoyo y enfoques programáticos. La modalidad seleccionada debe ser la que mejor apoye los objetivos del proyecto. Cada modalidad requiere la cumplimentación de una plantilla diferente. Para más detalle acerca de cada una de estas modalidades, visitar el sitio web del GEF (<https://www.thegef.org/documents/project-and-program-cycle>). A continuación, se citan algunos:

- **Proyecto de Tamaño Completo (FSP):** financiamiento de más de dos millones de dólares estadounidenses.
- **Proyecto de Tamaño Mediano (MSP):** financiamiento equivalente o menor a dos millones de dólares estadounidenses.
- **Actividad Habilitante (EA):** financiamiento para la preparación de planes, estrategias o informes para cumplir con los compromisos de la Convención

Vías de acceso

Las entidades que buscan financiamiento deben trabajar con la agencia asociada del FMAM de su elección para presentar propuestas de proyectos o programas (lista de las agencias: <https://www.thegef.org/partners/gef-agencies>).

La selección de la agencia asociada del FMAM se formaliza a través de una carta de respaldo emitida por el Punto Focal Operacional del país, que es la entidad del país que coordina las actividades del FMAM en el país y evalúa las ideas del proyecto en función de los criterios de elegibilidad, en el Paraguay el punto focal es el MADES.

El FMAM generalmente no proporciona acceso directo. En consecuencia, las solicitudes tienen que presentarse mediante entidades gubernamentales en cooperación con entidades

internacionales (por ejemplo: FAO, UNDP, bancos multilaterales de desarrollo [BMD]) que están acreditadas con el FMAM.

Requisitos

Todos los proyectos o programas deben cumplir con los siguientes criterios para ser elegibles para recibir financiamiento del FMAM:

- 1. Ser parte de un país elegible:** Los países pueden ser elegibles para el financiamiento del FMAM de una de dos maneras: a) si el país ha ratificado las convenciones a las que sirve el FMAM y se ajusta a los criterios de elegibilidad decididos por la Conferencia de las Partes de cada convención
- 2. Alineamiento con las prioridades nacionales:** el proyecto debe ser impulsado por el país (en lugar de un socio externo) y ser coherente con las prioridades nacionales que apoyan el desarrollo sostenible.
- 3. Alineamiento con las prioridades del FMAM:** para lograr los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales, se requiere que el FMAM apoye las prioridades de los países que, en última instancia, están dirigidas a abordar los impulsores de la degradación ambiental de manera integrada.
- 4. Beneficios ambientales globales:** El proyecto debe buscar financiamiento del GEF solo para los costos incrementales acordados en las medidas para lograr beneficios ambientales globales.
- 5. Ser participativo:** El proyecto debe involucrar al público en el diseño e implementación del proyecto, siguiendo la Política de Participación Pública en Proyectos Financiados por el FMAM y los lineamientos respectivos.

Enlaces de interés:

www.thegef.org

<https://www.thegef.org/publications/accessing-resources-under-sccf>

Portafolio: <https://www.thegef.org/projects-operations/database?f%5B0%5D=countries%3A127>

Tipos de Proyectos. <https://www.thegef.org/projects-operations/how-projects-work>

4. FONDO ESPECIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO (SCCF)

Descripción



El SCCF facilita la inclusión de la resiliencia y la adaptación en esfuerzos más amplios respaldados por el fondo fiduciario del FMAM y en proyectos que promueven la participación del sector privado. El objetivo principal del SCCF es facilitar la creación de economías y comunidades fuertes y resistentes al clima ayudando a los países a abordar una variedad de barreras, que incluyen:

- a) Acceso limitado a tecnologías e infraestructura resilientes al clima
- b) Capacidad institucional limitada para prever y gestionar los riesgos climáticos
- c) Baja participación del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas y los empresarios, para desarrollar y proporcionar soluciones de adaptación.
- d) Falta de acceso a financiación de fuentes públicas y a mercados para soluciones de adaptación.

Enfoque: Adaptación, Mitigación, Transferencia tecnológica y desarrollo de capacidades, Diversificación económica

Instrumento financiero: Subvenciones

Vías de acceso

Ídem al anterior. Proponentes de proyectos deben contactar con el punto focal en el país (MADES) y con las entidades acreditadas por el FMAM (GEF).

Las entidades acreditadas por el GEF presentan sus conceptos de proyecto para un proceso de preselección. Los detalles de los proyectos presentados se discuten mensualmente.

Todos los países en desarrollo son elegibles para el SCCF. Sin embargo, no proporciona acceso directo. En consecuencia, las solicitudes tienen que presentarse mediante entidades gubernamentales en cooperación con entidades internacionales (por ejemplo: FAO, UNDP, bancos multilaterales de desarrollo [BMD]) que están acreditadas con el FMAM.

Requisitos/ criterios de elegibilidad

El proceso de preselección intenta asegurar los aspectos siguientes de la cartera del SCCF:

- 1- Calidad del proyecto o programa.
- 2- Distribución regional equitativa.
- 3- Apoyo equilibrado para todos los sectores prioritarios.
- 4- Distribución equilibrada entre las agencias GEF/FMAM sobre la base de ventajas comparativas.

Más detalles sobre cómo aplicar para el financiamiento se encuentran en línea

Enlaces de interés:

www.thegef.org

<https://www.thegef.org/publications/accessing-resources-under-sccf>

<https://www.thegef.org/what-we-do/topics/special-climate-change-fund-sccf#results>

<https://fiftrustee.worldbank.org/en/about/unit/dfi/fiftrustee/fund-detail/sccf>

2. FONDO DE ADAPTACIÓN – FA



Descripción

El Fondo de Adaptación (FA) se estableció para financiar proyectos y programas de adaptación concretos en países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

Fue establecido bajo el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y desde 2010 ha comprometido fondos para actividades localizadas de adaptación y resiliencia climática. Las iniciativas se basan

en las necesidades y prioridades del país.

El Fondo de Adaptación es supervisado por la Junta del Fondo de Adaptación, que tiene una mayoría de miembros que representan a países en desarrollo y se reúne en persona dos veces al año para revisar propuestas de políticas y proyectos.

Tipos de proyectos:

a) Proyecto/programas de pequeño tamaño: propuestas que soliciten subvenciones hasta 1 millón de dólares (USD).

b) proyecto/programa regular: propuestas que solicitan subvenciones de más de 1 millón de dólares (USD).

Vías de acceso:

El Fondo de Adaptación canaliza el financiamiento de la adaptación a los países en desarrollo por medio de **entidades implementadoras nacionales (NIE)** acreditadas que pueden acceder directamente al financiamiento climático y gestionar proyectos desde el diseño hasta la implementación. Los proyectos financiados por AF se implementan tanto a través de Entidades de Implementación Nacionales, Entidades de Implementación Multilaterales y Entidades de Implementación Regionales acreditadas.

Todas las propuestas de financiamiento deben ser aprobadas por el Gobierno solicitante por medio de una “Government Letter of Endorsement”. Una vez obtenida esta aprobación, se puede proceder a presentar la propuesta al Fondo de Adaptación

Prioridad: Adaptación

Instrumento financiero: Subvenciones

Procedimiento de aplicación

Todas las propuestas de financiamiento deben ser aprobadas por el Gobierno solicitante por medio de una “Government Letter of Endorsement”. Una vez obtenida esta aprobación, se puede proceder a presentar la propuesta al Fondo de Adaptación. Las propuestas de proyectos deben ser presentadas por una de las entidades implementadoras que figuran en el sitio web del Fondo de Adaptación (nacional, subregional, regional o multilateral).

Hay dos procesos de aprobación en el marco del ciclo del proyecto del Fondo de Adaptación:

- (i) un proceso de aprobación de un solo paso; y
- (ii) un proceso de aprobación de dos pasos.

Todos los **proyectos/programas pequeños** seguirán el proceso de aprobación de un solo paso, mientras que los **proyectos/programas regulares** pueden seguir el proceso de aprobación de un paso o de dos pasos, dependiendo de la etapa de preparación del proyecto/programa, y a discreción del proponente del proyecto/programa.

Documentación requerida

- (a) Concepto de proyecto/programa: utilizado para el primer paso del proceso de aprobación de dos pasos (solo para proyectos regulares que no se han desarrollado completamente);
- (b) Documento de Proyecto/Programa totalmente desarrollado preparado por NIEs/MIEs para proyectos pequeños y regulares;
- (c) Carta de respaldo firmada por la Autoridad Designada del país para el Fondo de Adaptación.

Proceso de aprobación de un solo paso

este proceso se puede utilizar para proyectos/programas pequeños o proyectos/programas regulares con propuestas que ya están completamente preparadas. El proceso de aprobación incluye los siguientes pasos:

- (a) Las Partes elegibles presentan un documento de proyecto/programa a la AFBSEC (Adaptation Fund Board Secretariat) al menos nueve semanas antes de la próxima reunión de la AFB (Adaptation Fund Board).
- (b) La AFBSEC examinará todas las propuestas y preparará una revisión técnica para cada proyecto/programa. La AFBSEC presenta un conjunto de propuestas de proyectos/programas al Comité de Revisión de Proyectos y Programas (PPRC) al menos siete (7) días antes de la próxima reunión de la AFB.
- (c) La reunión del Comité de Revisión de Proyectos y Programas (PPRC) se llevará a cabo inmediatamente después de la reunión de la Junta del Fondo de Adaptación (AFB). El PPRC revisará y preparará recomendaciones para presentarlas a la Junta el día o los días siguientes.
- (d) AFB aprueba/no aprueba las propuestas de proyectos/programas durante la reunión.
- (e) Los proyectos aprobados se publicarán en el sitio web de AF después de la conclusión de su reunión.

Proceso de aprobación de dos pasos

Para proyectos/programas regulares si así lo decide la Parte proponente: (i) aprobación del concepto del proyecto; y (ii) aprobación del documento de proyecto completamente desarrollado. Cada uno de estos pasos está sujeto al mismo proceso de aprobación que el proceso de aprobación de un solo paso, sólo que se realiza el proceso de aprobación dos veces.

La justificación para elegir un proceso de este tipo es que un país reciba retroalimentación u orientación de la AFB antes de que un proyecto esté completamente preparado.

Requisitos/ criterios de elegibilidad

- a- Todas las propuestas de financiamiento deben ser aprobadas por el Gobierno solicitante por medio de una “Government Letter of Endorsement”.
- b- Los proyectos y programas deberán cumplir los criterios de admisibilidad que constan en el párrafo 15 de las Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación, y hacer uso de las plantillas pertinentes. Todo esto se puede encontrar en la pagina web del FA.
- c- Coherencia con las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, incluidos, cuando proceda, los planes nacionales de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza, las comunicaciones nacionales y los programas de acción nacionales de adaptación y otros instrumentos pertinentes, cuando existan;
- d- Beneficios económicos, sociales y ambientales de los proyectos;
- e- Cumplir con las normas técnicas nacionales, cuando corresponda;
- f- Eficacia en función de los costos de proyectos y programas;
- g- Arreglos para la gestión, incluida la gestión financiera y de riesgos;
- h- Disposiciones para el seguimiento y la evaluación y la evaluación del impacto;
- i- Evitar la duplicación con otras fuentes de financiación para la adaptación de la misma actividad de proyecto;
- h- Avanzar hacia un enfoque programático, cuando proceda.

Proyectos aprobados a la fecha

1. Proyecto "Adaptación basada en los ecosistemas para reducir la vulnerabilidad de la seguridad alimentaria a los efectos del cambio climático en la región del Chaco paraguayo" (AbE Chaco). Información disponible en:

<http://dncc.mades.gov.py/proyecto-abe-chaco>

Enlaces de interés:

Sitio web del AF: <https://www.adaptation-fund.org>

<https://www.adaptation-fund.org/apply-funding/project-funding/project-proposal-materials/>

Instrucciones: https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2021/05/7.-Instructions-for-Preparing-a-Request-for-ProjectProgramme-Funding_Oct-2017-SP-FIN-1.pdf

<https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2015/03/Approval-and-operations-procedures-5.12.pdf>

2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO PROVENIENTES DE FONDOS MULTILATERALES Y BILATERALES

Un Fondo multilateral es la financiación proporcionada y entregada por múltiples instituciones internacionales. Por otro lado, un fondo bilateral es un financiamiento que se proporciona y se entrega entre dos entidades.

Los fondos climáticos multilaterales son proporcionados por instituciones multilaterales, tales como: bancos multilaterales de desarrollo, agencias de Naciones Unidas (UN) e instituciones financieras que han sido creadas en el marco de la propia Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

En este apartado se proporcionará ejemplos representativos de estos fondos, sin embargo se debe destacar que estos no son los únicos. Se anima al lector a profundizar en la búsqueda de los mismos, según interés.

5. Climate Investment Funds (CIF)



Descripción

Es un fondo de múltiples donantes, establecido por el Banco Mundial en 2008. El CIF se compone de 4 programas:

- a) Fondo de Tecnologías Limpias CTF,
- b) Programa Piloto para la Resiliencia Climática PPCR,
- c) Programa para la Ampliación de Energía Renovable en Países de Bajos Ingresos (SREP), y
- d) Programa de Inversión Forestal

Enfoque: Adaptación y Mitigación

Instrumento financiero: Subvenciones y préstamos concesionales

Via de acceso:

CIF es un fondo climático multilateral que trabaja exclusivamente **con Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD)** como agencias implementadoras. Entonces, los recursos del CIF se desembolsan a través de los BMD a los países receptores de dos maneras:

- a) como servicios de asistencia técnica y asesoría para operaciones del sector público y privado, a menudo a través de donaciones no reembolsables; y
- b) como inversiones, desplegadas a través de una variedad de instrumentos tales como préstamos preferenciales en condiciones favorables, préstamos subordinados, etc.

Procedimiento de aplicación:

Si un país decide solicitar cualquiera de los fondos CIF, tiene que hacerlo mediante el BMD (Banco Multilateral de Desarrollo) en la región (ver lista: <https://www.climateinvestmentfunds.org/finances>). El subcomité responsable del programa respectivo (CTF, FIP, PPCR y SREP) evalúa la propuesta y toma la decisión de financiamiento, apoyado por expertos. Si se aprueba, los fondos se asignan a un Banco Multilateral de Desarrollo (BMD) para que los transfiera al receptor.

Requisitos/ criterios de elegibilidad

Todos los países en desarrollo que son parte de la CMNUCC son elegibles para financiamiento del CIF.

Enlaces de interés: <https://www.climateinvestmentfunds.org/country>

6. PROGRAMA DE PEQUEÑAS DONACIONES (PDP) DEL FONDO MUNDIAL PARA EL MEDIO AMBIENTE - FMAM



Descripción

El Programa de Pequeñas Donaciones depende del GEF, y su objetivo es abordar problemas ambientales globales al tiempo que apoyan iniciativas nacionales de desarrollo sostenible.

Enfoque: Adaptación y Mitigación

Instrumento financiero: subvenciones, donaciones

Vías de acceso:

El Programa de Pequeñas Donaciones (PDP) invita a las organizaciones de la sociedad civil a presentar propuestas en las diversas convocatorias que irá habilitando (ver, por ejemplo: <https://www.stp.gov.py/v1/programa-de-pequenas-donaciones-invita-a-postular-iniciativas-para-sus-convocatorias-2020-2021/>).

Procedimiento de aplicación:

Las propuestas para el Programa de Pequeñas Donaciones se presentan al Coordinador Nacional Designado. Siempre y cuando una propuesta de proyecto aborde los tres objetivos principales del PPD: resolver problemas ambientales locales, reducción de la pobreza y empoderamiento local. Además, otros requisitos mínimos son:

- 1- Designación de una parte responsable
- 2- Una cuenta bancaria establecida.
- 3- Contribuir (en especie) al cofinanciamiento.

Requisitos/ criterios de elegibilidad

- a- Prioridad nacional: El proyecto debe ser impulsado por los países y consistente con las prioridades nacionales que apoyan el desarrollo sostenible.
- b- Prioridades GEF: El proyecto tiene que abordar una o más de las áreas focales del GEF, es decir: biodiversidad, aguas internacionales, degradación de la tierra, químicos y desechos, y cambio climático, así como también temas transversales como la gestión forestal sostenible.
- c- Financiamiento: El GEF solo cubriría los costos adicionales de medidas para lograr beneficios ambientales globales.
- d- Participación: El proyecto debe involucrar al público en el diseño y la implementación del proyecto, debe seguir la política Participación Pública en Proyectos Financiados por el GEF y las respectivas directrices.

Proyectos aprobados: El PPD está presente hace once años en el Paraguay y desde el 2011 ha apoyado la implementación de 91 iniciativas comunitarias ambientales. Ver <https://www.py.undp.org/content/paraguay/es/home/presscenter/pressreleases/2021/PPD-postulaciones-2020-2021.html>

7. ALIANZA GLOBAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO (GCCA+)



Descripción

Fue establecida en 2007 para fortalecer el diálogo y la cooperación climática con las partes interesadas de países en desarrollo, los LDC y los SIDS

Enfoque: Reducción de riesgos y desastres, REDD+, Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), Talleres regionales, Apoyo técnico, Adaptación.

Instrumento financiero: Subvenciones, asistencia técnica y ayuda oficial al desarrollo

Vías de acceso:

La solicitud de financiamiento o apoyo debe ser realizada por una entidad pública nacional o regional, con el apoyo de las autoridades pertinentes del país

Procedimiento de aplicación:

Pueden aplicar: Gobiernos, organizaciones regionales/internacionales. En algunos casos ONGs también pueden aplicar, varía de acuerdo al programa de la GCCA+. Las ONGs pueden confirmar su elegibilidad en línea.

Requisitos/ criterios de elegibilidad

- a- La solicitud realizada debe ser de buena calidad y cuenta con el respaldo de las autoridades pertinentes del país y / o la Delegación de la UE
- b- El estado de diálogo sobre el cambio climático entre el país y la UE (por ejemplo, calidad de las acciones relacionadas, declaraciones conjuntas);
- c- Factores políticos como la cooperación estratégica y / o forzada con determinados países;
- d- El papel que juega el país en las negociaciones de la CMNUCC y el compromiso con sus procesos, y los esfuerzos en la implementación de los compromisos relacionados.

Enlaces de interés: <https://www.gcca.eu/funding/how-does-gcca-funding-work>

9. PROGRAMA UN - REDD

Descripción: EL programa UN-REDD -Programa de colaboración de Las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación de Bosques en los Países en Desarrollo- fue creado en respuesta a la decisión de la CMNUCC sobre el Plan de Acción de Bali y el REDD en la COP 13 en 2008. El Programa REDD de las NNUU tiene como objetivo reducir las emisiones causadas por la deforestación y mejorar los sumideros de carbono de los bosques, al tiempo que contribuye al desarrollo sostenible a nivel nacional.

Enfoque: Mitigación y Adaptación

Instrumento financiero: subvenciones

Vías de acceso: Un Programa Nacional ONU-REDD a nivel país debe ser acreditado. En la primera etapa de la acreditación, el gobierno, en asociación con los puntos focales de las tres organizaciones de las Naciones Unidas participantes (FAO, UNDP, UNEP) y las oficinas de país, preparan un borrador de Propuesta de Preparación de Readiness y un Documento del Programa Nacional (NPD). El NPD sirve como un acuerdo de subvención entre las tres organizaciones de la ONU participantes y el gobierno. Con base en estos documentos, la Junta Normativa decide si el país debe recibir fondos y aprueba la asignación de fondos.

Procedimiento de aplicación

Un solicitante usualmente solicita en una oficina de país del PNUD. Si no existe una oficina de país del PNUD, entonces la solicitud se puede hacer a las oficinas de país de la FAO o el PNUMA. Los gobiernos nacionales, los bancos regionales de desarrollo y las ONG pueden recibir financiamiento a través de las organizaciones participantes de las NNUU, actuando como agencias ejecutoras.

Requisitos/ criterios de elegibilidad

- a- Ser un país socio del Programa REDD de las NNUU.
- b- Lograr un equilibrio regional.
- c- Mejor coordinación con otras iniciativas.
- d- Capacidad de las agencias de las Naciones Unidas para ayudar al país.
- e- Capacidad para demostrar resultados a corto plazo basados en la acción temprana de REDD+.
- f- Potencial del REDD+.
- g- Compromiso de aplicar los principios del Programa REDD de NNUU.

Enlaces de interés: <https://cambioclimatico-regatta.org/index.php/es/oportunidades-de-financiamiento/item/un-redd-programa-de-colaboracion-de-las-naciones-unidas-para-la-reduccion-de-emisiones-de-la-deforestacion-y-la-degradacion-de-bosques-en-los-paises-en-desarrollo-2>

10. FONDO INTERNACIONAL PARA EL CLIMA ICF



Descripción

El Fondo Internacional para el Clima (ICF), del Reino Unido, es un fondo bilateral que se creó para impulsar medidas urgentes contra el cambio climático en los países en desarrollo.

Enfoque: - Crecimiento económico sostenible e inclusivo, Resiliencia para gestionar riesgos, Administración de los recursos naturales.

Instrumento financiero: donación, crédito concesional

Vías de acceso:

1. Se accede solamente por invitación. Se invita a instituciones de gobierno a desarrollar ideas de proyectos coherentes con el Plan de implementación de la ICF.
2. La Secretaría de la ICF proporciona comentarios sobre las ideas. Aquellos que encajan bien con el plan y la estrategia de implementación de la ICF se convierten en notas conceptuales y se presentan a la junta del ICF
3. La Junta de ICF analiza y decide si aprueba o no la nota conceptual. Los miembros de la junta incluyen altos funcionarios de DECC, DFID, DEFRA, HM Treasury and Cabinet Office. Todas las decisiones finales las toman los Ministros.

Procedimiento de aplicación:

El ICF no acepta aplicaciones no solicitadas. Las oficinas del DFID en los países desarrollan las propuestas, en cooperación con los socios. Son elegibles tanto entidades gubernamentales como no gubernamentales.

Requisitos/ criterios de elegibilidad

- a- Demostrar que la construcción de un crecimiento resiliente al clima con bajas emisiones de carbono a escala es factible y deseable
- b- Apoyar las negociaciones internacionales, particularmente brindando apoyo para la adaptación en los países pobres y construyendo una arquitectura internacional efectiva.
- c- Impulsar la innovación y nuevas ideas para la acción, y crear alianzas con el sector privado.

Enlaces de interés: <https://www.gov.uk/government/organisations/department-for-international-development>
https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/1029990/icf-brochure-2021.pdf

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Euroclima. Financiamiento climático y NDCs en América Latina: guía para facilitar el acceso a fuentes internacionales. Disponible en: <https://euroclimaplus.org/seccion-publicaciones/tipo-de-documentos/estudios-tematicos-publicaciones/financiamiento-climatico-y-ndcs-en-america-latina-guia-para-facilitar-el-acceso-a-fuentes-internacionales/viewdocument/12>

ParlAmericas. Manual sobre financiamiento climático: Mecanismos y oportunidades para América Latina y el Caribe. Disponible en: http://www.parlamericas.org/uploads/documents/Primer_on_Climate_Financing_spa.pdf

REGATTA. Oportunidades de financiamiento. Disponible en: <https://cambioclimatico-regatta.org/index.php/es/oportunidades-de-financiamiento>

